

3376  
DECRETO SECC. 1ª N°.....

LAS CONDES, 15 MAY 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Ingreso Insp. N° 458 de fecha 08 de marzo de 2017; las visitas efectuadas por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en calle **LEON N° 3601**, Rol de Avalúo N° 328-44, perteneciente al **Sr. Andres Coo Espinoza, con domicilio desconocido**, verificando el estado de abandono, poca higiene y limpieza de la propiedad antes mencionada, el **INF. DOM N° 81/2017** de fecha 13 de abril de 2017 de la Directora de Obras; el decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4949 de fecha 20.12.2010; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en los artículos 45 inciso 3°, 48 letra c) e inciso final y 49 de la Ley N° 19.880, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **OTORGAR** un plazo de **30 días corridos**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar la limpieza e higiene y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones la propiedad ubicada en calle **LEON N° 3601**, Rol de Avalúo N° 328-44, perteneciente al **Sr. Andres Coo Espinoza, con domicilio desconocido**

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declararla **PROPIEDAD ABANDONADA**, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación de los predios, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.-**NOTIFIQUESE** el Decreto mediante su publicación en el Diario Oficial, los días 1° o 15 de cada mes o al día siguiente, si fuese inhábil.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE(S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- Depto. RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes